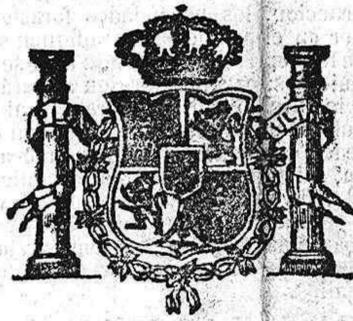


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estaciones de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) está en Torre del Mar sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

Partes oficiales referentes al viaje de S. M.

TORRE DEL MAR 19, 5'30 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Gobernacion:

«Hemos visitado hoy á Canillas de Aceituno, y allí concurrieron los de Alcaucín. S. M. ha socorrido generosamente y con justicia á los heridos que aun quedan y á las familias de los que fallecieron. La acogida que el Rey obtiene en todas partes excede por lo naturalmente entusiasta y por los sentimientos que despierta la vista de estos desgraciados pueblos á cuanto puede decirse.

Comisiones de Viñuela, Riogordo y de todos los pueblos de esta zona vinieron á visitarle y á impetrar su auxilio.

Mañana iremos á Torrox y Nerja, y pasado mañana regresaremos á Málaga.»

TORRE DEL MAR 20, 5'15 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Gobernacion:

«Hemos visitado á Torrox y Nerja, el recibimiento á S. M. excede á toda ponderacion.»

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 17.

A las 11 y 45 minutos de la noche ha llegado sin novedad S. M. el Rey, siendo objeto de la más entusiasta ovacion por la inmensa multitud que llenaba las calles hasta Palacio á pesar de la hora y de lo desapacible del tiempo.

Soria, 23 de Enero de 1885.

El Gobernador civil,
JOSÉ DE VILCHES.

Circular núm. 18.

Se halla vacante la plaza de peaton-conductor de la correspondencia pública de Almazan á Nepas, Nalay y Borjabad, con la dotacion anual de 632 pesetas 87 céntimos, y se proveerá con preferencia en los licenciados del Ejército y cuerpos de voluntarios, conforme á lo dispuesto en la ley de 3 de Junio de 1876.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes por conducto de este Gobierno, acompañadas de copia de

la licencia absoluta, si fueren licenciados del Ejército y certificacion de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia, á la Direccion general de Correos y Telégrafos dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca esta circular en el *Boletín oficial*; advirtiéndose que no se dará curso á ninguna solicitud que carezca de los requisitos expresados.

Soria, 21 de Enero de 1885.

El Gobernador civil,
JOSÉ DE VILCHES.

Circular núm. 19.

Orden público.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Pedro N., natural de Santa María y residente en Valdegrulla, de 50 años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo cano, barba id., color sano; viste al estilo de pastor; cuyo individuo se ausentó del referido Valdegrulla en la noche del 17 del corriente, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion.

Soria, 22 de Enero de 1885.

El Gobernador civil,
JOSÉ DE VILCHES.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de la provincia.

	Existentes en el último estado.	Ingresos.....	Salidas.....	Muertos.....	Existentes hoy.
Hospital de Soria....	58	9	6	2	59
Id. del Burgo.....	32	4	1	2	33
Id. de Agreda.....	9	6	1	»	14

	Acogidos.	En lactancia.	Total.
Hospicio de Soria.....	171	133	304
Id. del Burgo.....	173	114	287

Soria, 21 de Enero de 1884 =El Vicepresidente de la Comision provincial, LEON DEL RIO.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, ha de proveerse por oposicion en el mes de Febrero próximo la Escuela elemental de niños de Préjano, dotada con el haber anual de 823 pesetas

y demás emolumentos legales, vacante en la provincia de Logroño.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia en el término de 30 dias, contados desde el de la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la misma.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza, 7 de Enero de 1885.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Huérteles.

Por defuncion del que las desempeñaba se hallan vacantes las Secretarías de Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, dotada la primera con 375 pesetas anuales, y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reunan los requisitos legales dirigirán sus solicitudes al Presidente de esta Corporacion en el término de 30 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia. El agraciado cobrará además 50 pesetas por el cargo de sacristan.

Huérteles, 12 de Enero de 1885.—El Alcalde, Agustín Laya.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª Instancia de Agreda.

Don Rafael Peraza, Juez de primera instancia de esta villa de Agreda,

A los Jueces y Fiscales municipales de los pueblos de este partido hago saber: Que habiéndose acordado por Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia abrir una suscripcion encaminada al alivio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga, por la presente circular excito los sentimientos de caridad de VV. á fin de que en los respectivos pueblos promuevan esa suscripcion con la urgencia y celo que el caso requiere, dándome aviso de las cantidades recaudadas con nota expresiva de las personas suscritas y suma por que cada una lo haya hecho para ponerlo en conocimiento de la Superioridad.

Encargo á los Alcaldes y Secretarios den conocimiento á los Jueces y Fiscales municipales del *Boletín* en que se inserte esta circular.

Dado en Agreda á 16 de Enero de 1885.—Rafael Peraza.—Por su mandado, Lorenzo Bueno.

Juzgado de 1.ª Instancia de Soria.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia y de instruccion de esta ciudad de Soria y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exaccion

de costas impuestas á Rafael García y García, vecino de Cabrejas del Pinar, por consecuencia de la causa que con otro se le siguió sobre corta y sustracción de maderas, se ha acordado en providencia de esta fecha proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, los cuales con su tasación á continuación se expresan:

Bienes inmuebles.—Término de Cabrejas del Pinar.

Una casa sita en la villa de Cabrejas del Pinar, y su calle de Santa Ana, en el camino que conduce á Abejar, que se compone de un solo piso y desvan en construcción: mide cinco metros de longitud por siete de latitud, que linda por el Norte, Sur y Este, caminos, y por el Oeste, con casa de Manuela Martínez, tasada en 1.000 pesetas.

Una tierra en término de dicha villa, donde dicen la Vega, de cabida de 37 áreas y 56 centiáreas, que linda por el Norte y Sur, cirato; por el Este, de Miguel Mateo, y por el Oeste, arroyo, tasada en 65 pesetas.

Otra en citado término, en el sitio que denominan el Praderon, de cabida de 26 áreas y 83 centiáreas, que linda por el Norte y Oeste, barrancos; por el Sur, camino, y por el Este de Eusebio García y García, tasada en 30 pesetas.

Otra en referido término, en el sitio que titulan el Campo de la Serrana, de cabida de 21 áreas y 47 centiáreas, que linda por el Norte de Mateo Arranz; por Sur y Oeste, cirato, y por el Este, de Cándido Vinuesa, tasada en 25 pesetas.

Otra en dicho término, debajo del camino de Vinuesa, de cabida de 27 áreas y 83 centiáreas, que linda por el Norte, de Víctor Pérez; por el Sur, de Miguel Mateo; por el Este, de Santiago Villares, y por el Oeste, barranco, tasada en 30 pesetas.

Otra en mencionado término, en el sitio que denominan la Muñeca, de cabida de 32 áreas y 20 centiáreas, que linda por el Norte barranco y pradera; por el Sur, de duda; por el Este, tierra de Cristina García; y por el Oeste, de Ramon de Pablo, tasada en 30 pesetas.

Otra en expresado término, donde dicen la Hoz, de cabida de 26 áreas y 83 centiáreas, que linda por el Norte y Sur, cirato; por el Este, herederos de Cecilia Láraro, y por el Oeste, herederos de Diego de Soria, tasada en 25 pesetas.

Cuya venta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y en el municipal de Cabras del Pinar, el día 5 de Febrero próximo á las doce de su mañana, y se hace público á fin de que las personas que deseen interesarse en su adquisición, puedan concurrir en el día y hora expresados á los locales referidos, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no sea arreglada á derecho.

Dado en Soria á 10 de Enero de 1885.—Joaquín Arguch.—Por su mandado, Lucas Alameda.

BANCO DE ESPAÑA.—DELEGACION DE SORIA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Año económico de 1884-85.—Tercer trimestre.

En cumplimiento de los artículos 14 y 15 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se publica á continuación el señalamiento en cada uno de los pueblos de esta provincia en que tendrá efecto la recaudación de las contribuciones territorial, industrial é impuesto equivalente á los de sal del tercer trimestre del corriente año económico de 1884 á 85, y las de los atrasos que aun tienen algunos contribuyentes por dichos conceptos.

Para la mejor inteligencia de los señores contribuyentes, esta Delegación cree oportuno hacer las siguientes observaciones:

1.º El tiempo que deberá estar abierta la cobranza en cada localidad, se ha ajustado á lo dispuesto en el art. 10 de la nueva Instrucción citada, teniendo en cuenta el número de contribuyentes.

2.º Las oficinas de recaudación permanecerán abiertas durante los días asignados por espacio de seis horas por lo menos en cada localidad.

3.º La cobranza en la capital se efectuará á domicilio, como dispone el art. 14 mencionado.

4.º Se reproduce nuevamente la excitación de trimestres anteriores á los señores contribuyentes para que por ningún motivo dejen de recoger de la recaudación y conservar los recibos que satisfagan, pues la posesión del recibo de talon es el único medio de justificar la solvencia de las cuotas.

5.º Según lo dispuesto en el art. 12 de la referida Instrucción, no puede cobrarse el recibo de un contribuyente dejando en débito otros anteriores del mismo y de la propia contribución, pues las cuotas han de realizarse por ór-

den de vencimientos, estando además prohibido el satisfacer cantidad alguna á cuenta del importe de un recibo.

Y 6.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la vigente Instrucción, los hacendados forasteros están obligados á tener en el pueblo donde radiquen sus bienes una persona que los represente, y con la cual se entenderán los procedimientos: esta designación se hará por medio de doble oficio dirigido por el interesado al recaudador, el cual devolverá uno de los ejemplares con el enterado; también pueden domiciliar el pago en la localidad que más le convenga, solicitando con 15 días de anticipación al vencimiento del trimestre, todo con el fin de evitarse los procedimientos contra los bienes inmuebles, y sobre cuyo punto esta oficina llama muy particularmente la atención de los señores contribuyentes en el buen deseo de evitarles molestias y apremios.

Partido judicial de Agreda.

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------|
| Aerijos, 11 y 12 de Febrero | Matalebreras, 14 al 16. |
| Agreda, 1, 2, 3, 5, 6 y 7. | Matasejun, 5 y 6. |
| Aldeaelpozo, 14 y 15. | Muro de Agreda, 5 al 7. |
| Aldehuela de Agreda, 8 y 9. | Noviercas, 1 al 3. |
| Aldehuelas, 12 y 14. | Olvega, 1 al 4. |
| Armejún, 20 y 21. | Óncala, 9 y 10. |
| Beraton, 7 y 8. | Piñilla del Campo, 14 y 15. |
| Borobia, 1 al 3. | Povar, 11 y 12. |
| Bretun, 3 y 4. | Pozalmuro, 6 al 8. |
| Buimanco, 22 y 23. | San Andrés de San Pedro, 7 y 8. |
| Cardejon, 4 y 5. | San Felices, 13 al 17. |
| Castejon, 6 y 7. | San Pedro Manrique, 15 al 17. |
| Castilruiz, 1 al 3. | Santa Cruz, 20 y 21. |
| Cervon, 10 al 12. | Sarnago, 18 y 19. |
| Cigudosa, 7 y 8. | Suellacabras, 9 y 10. |
| Ciña, 8 al 10. | Tajahuerce, 4 y 5. |
| Collado, 9 y 10. | Tañiña, 3 y 4. |
| Cuesta (la), 22 y 23. | Trévago, 11 y 12. |
| Cueva de Agreda, 5 y 6. | Valdegeña, 2 y 3. |
| Dévanos, 10 y 11. | Valdelagua, 4 y 5. |
| Diustes, 18 y 19. | Valdemoro, 13 y 14. |
| Esteras de Soria, 4 y 5. | Valdeprado, 7 al 9. |
| Fuentes de Agreda, 3 al 7. | Valtageros, 13 y 14. |
| Fuentes de Magaña, 10 y 11. | Vea, 13 y 14. |
| Fuentestrún, 11 al 13. | Ventosa de S. Pedro, 1 y 2. |
| Fuentebella, 11 y 12. | Villar del Campo, 2 y 3. |
| Hinojosa del Campo, 11 al 13. | Villar de Maya, 5 y 6. |
| Huérteles, 14 y 15. | Villar del Río, 7 y 8. |
| Jaray, 4 y 5. | Villarijo, 20 y 21. |
| Leria, 16 y 17. | Vizmanos, 10 y 11. |
| Losilla (la), 13. | Vozmediano, 8 y 9. |
| Magaña, 4 al 6. | Yanguas, 1 al 3. |

Partido de Almazan.

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| Abanco, 5 y 6 de Febrero. | Lumias, 9 y 10. |
| Adradas, 5, 6 y 7. | Majan, 6 y 7. |
| Alaló, 14 y 15. | Mallona, 6 y 7. |
| Alentisque, 7, 8 y 9. | Matamala, 1, 2 y 3. |
| Almazan, 1, 2, 3 y 4. | Momblona, 1 y 2. |
| Andaluz, 18 y 19. | Monteagudo, 19, 20 y 21. |
| Arenillas, 16 y 17. | Morales, 3 y 4. |
| Barca, 4, 5 y 6. | Moron, 1, 2, 3 y 4. |
| Bayabas de Abajo, 12, 13 y 14. | Nafria la Llana, 10 y 11. |
| Berlanga, 1, 2, 3 y 4. | Nepas, 2 y 3. |
| Blacos, 3 y 4. | Nódalo, 8 y 9. |
| Bordecoréx, 10 y 11. | Nolay, 24 y 25. |
| Borjabad, 16 y 17. | Ontalvilla de Almazan, 8 y 9. |
| Brias, 12 y 13. | Paones, 5 y 7. |
| Cabreriza, 18 y 19. | Puebla de Eca, 24 y 25. |
| Calatañazor, 5, 6 y 7. | Rebollo, 13 y 16. |
| Caltojar, 1, 2, 3 y 4. | Rello, 7 y 8. |
| Cañamaque, 10 y 11. | Revilla (la), 12, 13 y 14. |
| Centenera de Andaluz, 22 y 23. | Riba de Escalote, 5 y 6. |
| Cobertelada, 16, 17 y 18. | Rioseco, 15, 16 y 17. |
| Coseurita, 21, 22 y 23. | Seron, 19, 20 y 21. |
| Cuenca (la), 26 y 27. | Solidra, 7 al 10. |
| Chércoles, 15 y 16. | Tajueco, 3 y 4. |
| Escobosa de Almazan, 14 y 15. | Taroda, 17, 18 y 19. |
| Frechilla, 19 y 20. | Torlengua, 16, 17 y 18. |
| Fuentegüemes, 12 y 13. | Torreblacos, 4, 5 y 6. |
| Fuentelárbol, 18, 19 y 20. | Valderodilla, 27 y 28. |
| Fuentelmonge, 1, 2 y 3. | Valtueña, 13 y 14. |
| Fuentepinilla, 21, 22 y 23. | Velamazán, 17, 18 y 19. |
| Jodra de Cardos, 1 y 2. | Velilla de los Ajos, 11 y 12. |
| | Viana, 1, 2 y 3. |
| | Villasayas, 8, 9 y 10. |

Partido del Burgo.

- | | |
|---|--|
| Alcoba de la Torre, 22 y 23 de Febrero. | Castillejo de Robledo, 5 y 6 de Febrero. |
| Alcozar, 26 y 27. | Cuevas de Ayllon, 6 y 7. |
| Alcubilla de Avellaneda, 21 y 22. | Espeja, 17, 18 y 19. |
| Alcubilla del Marqués, 7 y 8. | Espejon, 19 y 20. |
| Aldea de San Estéban, 26 y 27. | Fresno, 13 y 14. |
| Atauta, 18 y 19. | Fuentearmégil, 14 y 15. |
| Aylagas, 18 y 19. | Fuenteambros, 8 y 9. |
| Berzosa, 11 y 12. | Fuenteantales, 24 y 25. |
| Bocigas, 3 y 4. | Gormaz, 20 y 21. |
| Boos, 27 y 28. | Herrera, 8 y 9. |
| Burgo de Osma, 2, 4, 5, 6 y 7. | Hoz de Abajo, 14 y 15. |
| Caracena, 1 y 2. | Hoz de Arriba, 12 y 13. |
| Carrascosa de Abajo, 20 y 21. | Ines, 9 y 10. |
| Carrascosa de Arriba, 17 y 18. | Langa, 1, 2 y 3. |
| Casarejos, 20 y 21. | Liceras, 8 y 9. |
| | Lodares de Osma, 3 y 4. |
| | Losana, 3 y 4. |
| | Madruédano, 7 y 8. |
| | Matanza, 19 y 20. |
| | Mino de San Estéban, 9 y 10. |

- Modamio, 8 y 9 Febrero.
Montejo, 10 y 11.
Morcuera, 8 y 9.
Muriel de la Fuente, 5 y 6.
Muriel Viejo, 15 y 16.
Nafria de Uvero, 13 y 14.
Navaleno, 14 y 15.
Nogralas, 10 y 11.
Noviales, 4 y 5.
Olmillos, 11 y 12.
Osma, 1 y 2.
Peñalba, 24 y 25.
Perera (la), 11 y 12.
Piquera, 16 y 17.
Quintanas de Gormaz, 16 y 17.
Quintanas Rubias de Abajo, 23 y 26.
Quintanas Rubias de Arriba, 26 y 27.
Quintanilla de Tres Barríos, 9 y 10.
Recuerda, 18 y 19 de Febrero.
Rejas San Estéban, 11 y 12.
Retortillo, 1, 2 y 3.

Partido de Medinaceli.

- Aguaviva, 21 y 22 de Febrero.
Aguilar de Montuenga, 8 y 9.
Alcubilla de las Peñas, 21 y 22.
Almaluez, 15, 16 y 17.
Alpanseque, 12 y 13.
Ambrona, 15 y 16.
Arcos, 7, 8 y 9.
Baraona, 9, 10 y 11.
Barcones, 4, 5 y 6.
Beltejar, 25 y 26.
Benamira, 8 y 12.
Blocona, 3, 4 y 5.
Chaorna, 10 y 11.
Chaquezuela, 8 y 9.
Esteras de Medina, 8 y 12.
Fuencaliente de Medina, 4, 13 y 18.
Iruécha, 3, 4 y 5.

- San Estéban de Gormaz, 20, 21 y 22 de Febrero.
San Leonardo, 11, 12 y 13.
Santa María de las Hoyas, 15 y 16.
Sauquillo de Paredes, 9 y 10.
Soto San Estéban, 22 y 23.
Talveila, 2, 3 y 4.
Tarancueña, 3 y 4.
Torralba, 23 y 24.
Torremocha, 5 y 6.
Uvero, 15 y 16.
Vadillo, 22 y 23.
Valdanzo, 7 y 8.
Valdemalque, 17 y 18.
Valdenarros, 5 y 6.
Valdenebro, 1 y 2.
Valderoman, 18 y 19.
Valvenedizo, 3 y 4.
Velilla de San Estéban, 27 y 28.
Vildé, 27 y 28.
Villalvaro, 12 y 13.
Villanueva de Gormaz, 22 y 23.
Zayas de Torre, 23 y 26.

- Judes, 6, 7 y 8.
Laina, 10, 11 y 12.
Marazovel, 7 y 8.
Medinaceli, 2 al 7.
Mezquitillas, 19 y 20.
Miño de Medina, 18, 19 y 20.
Montuenga, 10, 11 y 12.
Pinilla del Olmo, 14 y 15.
Radosa, 27 y 28.
Romanillos, 18, 19 y 20.
Sagidos, 13, 14 y 15.
Salinas de Medina, 5, 7 y 11.
Santa María de Huerta, 13 y 14.
Somaen, 13, 14 y 15.
Torrevicente, 1 y 2.
Utrilla, 18, 19 y 20.
Velilla de Medina, 4, 5 y 6.
Yelo, 9, 10 y 11.

Partido de Soria.

- Abejar, 6 y 7 de Febrero.
Abión, 3 y 4.
Alameda, 10 y 11.
Alconaba, 9 y 10.
Aldealseñor, 7 y 8.
Aldealfuente, 9 y 10.
Aldealices, 6 y 7.
Aldehuela de Peñañez, 21 y 22.
Aldehuela del Rincon, 9 y 10.
Aliud, 3 y 4.
Almajano, 1 y 18.
Almarail, 3 y 4.
Almarza, 3, 4 y 5.
Almazul, 4, 5 y 6.
Almenar, 8 y 9.
Arancon, 20 y 21.
Arévalo, 4 y 5.
Arguijo, 1 y 2.
Barriomartin, 11 y 12.
Bliccos, 14 y 15.
Buberos, 5 y 6.
Butrago, 13 y 14.
Cabrejas del Campo, 12 y 13.
Cabreras del Pinar, 4 y 5.
Caidruela, 18 y 19.
Campanañon, 19.
Candilichera, 12 y 13.
Canredondo, 13 y 14.
Caravantes, 1, 2 y 3.
Carranera, 1 y 3.
Carrascosa (villa), 5 y 6.
Castil de Tierra, 14 y 15.
Castilfrío, 4 y 5.
Cidones, 12 y 13.
Cihuela, 1, 5 y 6.
Cirujales, 8 y 9.
Cortos, 19 y 20.
Covalada, 16 al 18.
Cubo de la Sierra, 6, 7 y 8.
Cubo de la Solana, 5 y 6.
Cuéllar, 1 y 2.
Cuevas de Soria, 10.
Chavaler, 15 y 16.
Deza, 1, 2, 3 y 4.
Dombellas y Santervás, 13 y 14.
Duruelo, 17 y 18.
Estepa de San Juan, 2 y 3.
Fraguas (las), 10 y 11.
Fuenteantales, 13 y 14.
Fuentealsaz, 9, 10 y 11.
Fuentealoba, 8 y 9.
Gallinero, 12, 13 y 14.
Garray, 2 y 3.

- Golmayo, 1 y 3 Febrero.
Gómara, 1, 2 y 7.
Herreros, 8 y 9.
Hinojosa la Sierra, 14 y 15.
Ituero, 4 y 5.
Ledesma, 4 y 13.
Mazateron, 7, 8 y 9.
Miñana, 7 y 8.
Molinos de Duero, 19.
Montenegro de Cameros, 14 y 15.
Muedra (la), 6 y 7.
Narros, 9 y 10.
Navalcaballo, 10 y 11.
Nomparedes, 15 y 16.
Ocenilla, 13 y 14.
Oteruelos, 15 y 16.
Pedrajas, 9 y 10.
Peñalcázar, 9, 10 y 11.
Peroniel, 5 y 6.
Portelrubio, 15 y 16.
Portillo, 7 y 8.
Poveda, 1 y 2.
Quintana Redonda, 14 y 15.
Quiñonería, 1, 2 y 3.
Rábanos, 4 y 7.
Rebollar, 6, 7 y 8.
Rencillas, 16 y 18.
Reznos, 10, 11 y 12.
Rollamienta, 15, 16 y 17.
Royo, 1, 2 y 3.
Salduero, 20.
San Andrés de Almarza, 12, 13 y 14.
Sauquillo Alcázar, 10, 11 y 12.
Sauquillo Boñices, 3 y 4.
Soria, 3 al 19.
Sotillo de Tera, 7, 8 y 9.
Tardajos, 3 y 4.
Tardelcuende, 12 y 13.
Tardesillas, 2 y 8.
Tejado, 3 y 4.
Tera, 4, 5 y 6.
Terrearévalo, 4 y 5.
Torrubia, 7, 8 y 9.
Valdeavellano de Tera, 15, 16 y 17.
Velilla de la Sierra, 8 y 15.
Ventosa de la Sierra, 3 y 4.
Villabuena, 12 y 13.
Villaciebos, 11 al 13.
Villar del Ala, 10 al 12.
Villares, 10 y 11.
Villaseca Arciel, 5, 6 y 13.
Villaverde, 11 y 12.
Vinuesa, 5, 6 y 7.

Soria, 19 de Enero de 1885.—El Delegado, Antonio Carpena.